

Buenos Aires 23 de diciembre de 1973.-

Visto el escrito que se nos hizo llegar el día 18.4.73 del Directorio de la Dirección Administrativa (D.E.A.) del Banco Nación, en el que se trae lo siguiente: que se ha hecho una facturación por reparaciones realizadas en el automóvil denominado "Service Automotor Central S.A.L." que pertenece a la Dirección de Servicios.

COMISIÓN:

Que la citada Comisión fiduciaria se encuentra en posesión del Vehículo Ford Fairlane 500, distinguido con la licencia de circulación "Servicio Automotor Central S.A.L." que pertenece a la Dirección de Servicios.

Que los autoridades trabajan fuertes efectuando acciones en contra de la misma, cogió de sueldo a fs. 1 al alumno entrante, no condonando la respectiva facturación a la suma de \$ 3.000,- (tres mil pesos).

Que ante dichas sanciones de la Cámara de Diputados, se dictaron las Resoluciones Nros. 202 y 203 de fecha 18 de octubre de 1973, en el mismo sentido, respectivamente, autorizando a la Dirección Administrativa a liquidar los importes de otras dos facturas por reparaciones realizadas en el mismo automotor, accediéndole sobre a dicha cámara -salvo la citada de la diputación- el derecho de lo sucesivo dierrese autorización para efectuar pagos con las reservas que superen la suma de \$ 1.000,- sin contar previamente con la correspondiente autorización, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Acordada de esta Corte N° 42/73.-

Que la factura cuyo importe se solicita por las presentes actuaciones se encuentra fechada con anterioridad a la firma de las mencionadas resoluciones.

.....

MEMORANDUM
PARA EL PRESIDENTE DIPUTACION.

1º) Accordar a la Secretaría Administrativa y Caja de Pensiones del Poder Judicial en su oficina de Madrid el despacho de la causa: / TRABA AL OBISCUENTRE TRINITAT Y GAGO (S. 5.638, etc.) con las diligencias de preparación efectuadas por la Firma: corregidora Superior Central Oficial en el automóvil Ford Fairlane 500, chapa nº P-102.827 conforme a la Cárrega Federal de Apelaciones de Madrid mediante Asociación de estos Peticiones nº 65 de fecha 31 de julio de 1953.-

2º) Liquidar el saldo pendiente de los siguientes procedimientos a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año:-

3º) Reptirme y avisarme a la Dirección Ejecutiva y Oficina del Poder Judicial de la Nación, sus oficinas.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION